

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 26 DE JULIO DE 1829.

SEÑORA SANTA ANA, MADRE DE NTRA. SEÑORA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 55', y se oculta á las 7 h. y 5'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
á las 9 la mañana.	29 8, 20,	77 0.	O.	Claro.
á las 12 del dia....	29 8. 15	80 0.	Id.	Idem.
á las 6 de la tarde.	29 7. 80,	79 0.	ONO	Idem.

Mareas en esta bahia

1.^a Bajamar á las 4 h. 29' mad. 2.^a Bajamar á las 5 h. 7' tard.
1.^a Altamar á las 10 h. 49' mañ. 2.^a Altamar á las 11 h. 22' noch

LOS PREGONES.

Otra vez, lector amigo,
Mi pluma te ha incomodado
Y de paciencia has usado,
Aguantandola, conmigo,
Ahora de nuevo te escribo
Aunque molesto ya es,
Y así escuchame esta vez
Con indulgencia ó perdon
Lo que vendian al pregon,
Y dispensame despues.

Por las calles se encontraba
Sin hablar á un calderero
Que al igual que á un belonero
Repicando se observaba:
Por estaciones se estaba
Al grito de otros llamado

Y tambien atolondrado
Para llamar la atencion,
Segun era la estacion,
Con los siguientes dictados.

A dos reales las tijeras;
Lechuguitas con cogollos;
A peseta vendo pollos;
A cuarto rosas caseras;
De Sanlucar son las peras;
Al atum fresco; lozero;
Yezca; pajuelas; romero;
Galapagos; los membrillos;
Componer platos, lebrillos;
Cordeles; aceitunero.

Almejas y cañailas;
Y que frescos requesones;

A doce cuartos melones ;
 Cedazos y canastillas ;
 Vulgao ; quien compone sillas ;
 Las bocas frescas ; cangrejos ;
 Manzanas por hierro viejo ;
 De Mallorca los bizcochos ;
 Los alcahuciles à ocho ;
 Vaya un buca par de conejos.
 Naranjas ; orchata fria ;
 De los remedios limones ;
 A cinco melocotones ;
 Lista de la loteria ;
 Dé limosna , reina mia ,
 A este pobre estropeado ;
 Medias ; pañuelos ; pescado ;
 Vizuagas para los dientes ;
 Esteras ; café caliente ;
 A real coco vareado.
 Ligas ; cintas ; peinesillos ;
 Tierra para las masetas ;
 Dos pichones á peseta ;
 Basura ; agujas ; salcillos ;
 Candela ; amolar cuchillos ;
 Como nieve el agua fria ;

Y de noche (si llovía)
 Miel prima y las sanahorias
 Una parte de esta historia
 Mui esencial componia.
 Vaya à la madre del vino ;
 Brebas que vienen sin hueso ;
 Como manteca es el queso ;
 Mayuelos ; salchichon fino ;
 Coles ; rabanos ; pepinos ;
 Ajos ; desollinadores ;
 ; Qué bonitas son las flores !
 Piñones ; habas ; pepitas ;
 La ensalada menudita ;
 Escobas ; las coliflores.
 Con un pregon incesante
 Por costumbre al que mas chilla
 Se entonaba la capilla
 De esta música ambulante ;
 Era un son interesante
 Cual sin duda observarias ,
 Y dejo las teaterías
 De este capricho cansado
 Con que distrae tu cuidado
 La penosa pluma mia. = J. B.

HISTORIA NATURAL.

En el boletin universal de ciencias, seccion de ciencias naturales y geologia, se halla la relacion de una batalla entre dos especies de hormigas, esto es la *formica rufa*, y otra negra y pequeña que probablemente seria la *fosca*, aunque no la nombra Mr. Hanhart, que fué el que presenciò tan rara batalla.

Adelantáronse los dos ejércitos formados en batalla y con el mejor orden. La *formica rufa* capitaneada por sus gefes marchaba formando una linea recta de 9 ó 10 pies, sostenida por cuerpos volantes de unas 30 á 60 hormigas.

La segunda especie en masa mas fuerte marchaba del mismo modo y con el mismo orden, dejando á retaguardia un cuerpo numeroso para oponerse á toda sorpresa. Sostenia el ala derecha un cuerpo bastante considerable, y otro de mas de mil hormigas iba de vanguardia.

De esta manera avanzaron los dos ejércitos sin alterar su orden. Los cuerpos sueltos no tomaron parte en la accion. El ala izquierda del *formica fosca* hizo alto formando un cuerpo de reserva, mientras la columna y el ala derecha maniobraban sobre la izquierda del enemigo para envolverle.

En este estado se embistieron los dos ejércitos, peleando

largo tiempo sin desordenarse; pero por fin rotas las columnas se trabó la acción por pelotones, y después de tres ó cuatro horas de una sangrienta batalla la *formica rufa* derrotada y puesta en fuga buscó un asilo en parte muy distante del campo de batalla.

Lo que mas admiró á Mr. Heshart en esta acción, que según él mismo dice duró tres ó cuatro horas, fué el ver á las hormigas hacerse reciprocamente sus prisioneros y llevarse sus heridos. Y á nosotros lo que mas nos admira es la paciencia que por espacio de tres ó cuatro horas tuvo Mr. Heshart para presenciar una batalla que precisamente debió ser igual á la que vió D. Quijote entre los dos grandes ejércitos que le representaba su imaginación.

Comparacion de las propiedades nutritivas del alimento.

Una noticia muy interesante sobre este punto ha sido presentada en Francia al ministro del interior por los Sres. Perey y Vanquelin, miembros del instituto de la Real Sociedad Economica. El resultado de sus experimentos es el siguiente: 100 libras de pan contienen 80 de materia nutritiva: 100 id. de carne 35: 10 id. de habas francesas secas 92, y si son de las anchas 89: 100 id. de guizantes 93; y 100 id. de lentejas 94. En las verduras y nabos que son los mas acuosos de todos los vegetales que generalmente se usan, en 100 libras solamente hay 8 de sólida substancia nutritiva: las sanahorias llegan hasta 14 libras; y lo que es mas notable, por estar como quien dice en oposicion con la teoria hasta ahora sentada, es que 100 libras de patatas producen solamente 25 de substancia nutritiva. Una libra de pan bueno igual á $2\frac{1}{2}$ libras ó 3 de las mejores patatas, y 75 id. de pan y 30 de carne á 300 libras de patatas, ó por mejor decir, una libra y cuarta de pan y 5 onzas de carne á 3 libras de patatas: una libra de patatas á 4 id. de repollo y 3 de nabos; pero una libra de arroz y de habas francesas igual á 3 libras de patatas.

Demostracion que en virtud de Real orden hace el director de la Real Caja de Amortizacion de las obligaciones que se han contraido y se satisfacen en los paises extranjeros desde la restauracion del Gobierno legitimo en el año de 1823.

PRESTAMO REAL LLAMADO DE GUEBHARD.

La Regencia del Reino en el año de 1823 contratò con el nombrado Luis Guebhard, de Paris, un préstamo de 16.700,000 pfs. de capital nominal, distribuidos en 83,500 obligaciones de á 200 pfs. cada una, al interes de 5 p. 8, reembolsable en Madrid por vigésimas partes anuales, el cual fué aprobado y san-

cionado por S. M. á su regreso á la capital.

Las contradicciones que experimentó Guebhard en la colocacion de este empréstito le impidieron el realizar sus productos en las épocas convenidas; pero aunque con pérdida de mucho tiempo, vino al fin á colocarse en su totalidad, y percibió la España todo su líquido producto.

Los intereses de este préstamo han sido hasta ahora pagados en Paris por semestres con religiosa puntualidad, y además se ha satisfecho otro semestre con notable anticipacion de tiempo.

Con igual exactitud han sido tambien pagadas todos los años las vigésimas partes anuales convenidas, siendo ya 20,875 las obligaciones de este préstamo que se han reembolsado, amortizado y cancelado por las cinco series vencidas hasta el dia, las cuales forman exactamente la cuarta parte de su primitivo capital nominal, ó sean pfs. 4.175,000 efectivos.

Tambien se han amortizado y cancelado otras 2499 obligaciones de este préstamo, compradas las unas por el Gobierno en distintas épocas, y recogidas las demas por medio de la conversion voluntaria á renta perpetua redimible, habiendo bonificado á sus dueños 5 p. $\frac{2}{3}$ de aumento en sus antiguos capitales; lo cual forma otro objeto de 499,800 pfs. de mas capital estinguido.

El Real tesoro, que es donde ingresan los productos de las rentas aplicadas á la marcha del servicio corriente, tiene la obligacion (señalada en los presupuestos anuales) de acudir con dichos productos al exacto pago de las obligaciones de este préstamo; y con la misma puntualidad con que se han pagado hasta aquí, se seguirá pagándolos en lo sucesivo, porque excede conocidamente el *minimum* de aquellas rentas al presupuesto de los gastos anuales, y porque se aumentará el producto de alguna de ellas con las mejoras ya meditadas de que son susceptibles.

Renta perpetua al 5 por 100 redimible en Paris á 1 por 100 al año.

En el decreto orgánico de la Real Caja de Amortizacion, expedido el dia 8 de Marzo de 1824, se sirvió autorizar S. M. al Gobierno y á la misma Real Caja para que pudiesen levantar á préstamo oportunamente para las atenciones de la monarquía un capital nominal de 800 millones de rs. los cuales al interes de 5 p. $\frac{2}{3}$ forman una renta anual de dos millones de ps. fs., ó sean 10 millones de francos; asignando para el puntual pago de sus réditos y amortizacion periódica de capitales 48 millones de rs. anuales, que debian producir los arbitrios y recursos que adjudicó S. M. á la Real Caja de Amortizacion; los cuales son diversos y separados totalmente de las rentas que se destinaron para la marcha del servicio corriente.

En virtud de esta autorizacion, y con estas garantias y seguridades se concibió el proyecto de la conversion del préstamo de Guebhard, á que se convidó á los interesados, ofreciendoles una bonificacion que pareció entónces razonable, pero no tuvo efecto mas que en una pequeña parte; porque habiendo quedado á voluntad de los interesados el convertir, no se presentó mayor numero á la conversion.

Las rentas perpetuas aplicadas hasta hoy á dicha conversion, y las negociadas con el banquero Aguado en Paris, que se colocaron en aquella plaza, y particularmente en los mercados de la Bélgica, de la Suiza y la Alemania, son las siguientes:

Ps. fs. 343.000 en 13.460	Inscripciones invertidas en la conversion de 274 obligaciones del préstamo de Guebhard, y las contratadas y negociadas en 1826.
250.000 en 10.095	Dichas contratadas y negociadas en Junio de 1828.
673.500 en 52.845	Dichas contratadas y negociadas en 1.º de Octubre de 1828.
<hr/>	
Total de rentas. } Ps. fs. 1.266 500 en 76.400	Inscripciones de diversas cantidades.

Suma que escede poco á las cinco octavas partes de los dos millones de pesos que autorizó á negociar el decreto de S. M. ya indicado del dia 8 de Marzo de 1824; siendo digno de notarse que la partida Ps. fs. 250.000 de rentas, contratada en Junio de 1828, fué destinada esclusivamente para regenerar con su producto al Banco de S. Carlos, mediante la concesion de ellas que le hizo el Rey N. S.; habiendo señalado S. M. al mismo tiempo á la Caja de Amortizacion una asignacion anual en dinero sobre las Reales Cajas de Manila en las Islas Filipinas para atender á este empeño especial.

Estas inscripciones de renta perpetua contienen en estampa las firmas del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y del Director de la Real Caja de Amortizacion, porque las ocupaciones de estos señores no permitian otra cosa; pero estan autorizadas con la firma original de uno de los dos comisarios españoles que en distintas épocas nombró S. M. para intervenir en Paris con la mas rigurosa exactitud, y se hallan anotadas en el Gran Libro de la deuda consolidada.

Siendo como fueron de tan corta importancia las obligaciones del préstamo de Guebhard amortizadas por medio de la conversion, no mereció la pena de anunciarlas al público; pero el banquero Aguado ha cuidado de anunciarle, y seguirá

anunciándole las inscripciones de renta perpetua que diariamente va comprando en la bolsa de Paris, redimiendo y cancelando, con intervencion de corredores públicos; siendo tambien digno de atencion que las cuatro quintas partes de la totalidad de estas rentas se conceptúa hallarse colocadas fuera de la Francia en paises circunvecinos á ella.

Debe observarse tambien por cuanto conduce para mayor satisfaccion de los interesados en las rentas de España, que no contento el Gobierno con cuidar y vigilar muy particularmente sobre el puntual cumplimiento y pago de sus obligaciones en el extranjero, se ocupa tiempo ha en arbitrar nuevos medios para enriquecer la Caja de Amortizacion, y robustecer y consolidar su crédito. A este fin se sirvió S. M. nombrar, por Real orden de 1.º de Setiembre último, una Junta de personas celosas, la cual, tomando en consideracion el estado de la Caja, la calidad y cuantía de sus productos y atenciones, y la importancia de engrandecer un establecimiento tan util y saludable, debe proponer nuevos recursos para darle toda la estension que exigen su instituto y las obligaciones que tiene á su cargo, asi como las demas que legitimamente puedan encargarsele; debiendo estos trabajos completar la organizacion de todos los ramos de la administracion de Real Hacienda, de que el Gobierno se ocupa con particular interes y eficacia.

Inscripcion de 80 millones de francos á la Francia, dada con fecha de 1.º de Enero de 1829, al interes compuesto de 3 por 100 al año, y dos de amortizacion, pagadero por semestres.

Con total independencia de las rentas asignadas al Real tesoro para la marcha del servicio corriente, y con separacion absoluta de los arbitrios y recursos aplicados á la Caja de Amortizacion, ha señalado S. M., como hipoteca especial destinada á la puntual satisfaccion de este empeño, un aumento á la contribucion de paja y utensilios en toda el reino, que ha de producir, con un exceso de 12 millones de reales, la suma anual necesaria para su total pago y estincion.

La Caja de Amortizacion recibe los productos de esta renta en comision, y ella cuida á tambien de trasladarlos á Paris con toda puntualidad.

Demostracion del verdadero importe de la renta perpetua redimible en Paris, á que deben atender y proveer los arbitrios y recursos asignados por S. M. á la Real Caja de Amortizacion.

Totalidad de las rentas colocadas en Paris, en Holanda, la Belgica, la Suiza y Alemania desde la creacion de la Real Caja	Ps. fs.	1.266.500
Rentas amortizadas hasta 18 de Junio de 1829		32.750
Líquido importe de rentas existentes.		1.233.750

De esta masa líquida de rentas debe rebajarse en buena cuenta las dos siguientes cantidades; à saber:

Ps. fs. 250.000 Rentas, cuyo producto està destinado esclusivamente à la regeneracion del Banco de S. Carlos, mediante que para su puntual pago ha señalado S. M. una consignacion anual en metálico sobre las Reales Cajas de Manila en las Islas Filipinas.

350.000. Rentas destinadas à cubrir en totalidad las reclamaciones inglesas; para cuyo puntual pago ha señalado S. M. una parte del producto del aumento en la contribucion de paja y utensilios en todo el reino, el cual importando anualmente 28 millones de reales, y estando aplicados 16 millones solamente al pago de réditos y amortizacion de los 80 millones de francos convenidos provisionalmente con el Gobierno de Francia, quedaran sobrantes 12 millones anuales; suma que excede todavia al importe de estas rentas, y cuyo exceso se ha de aplicar al pago del 1 por 100 de la amortizacion de todas las demas.

Ps. fs. 600.000

Unico remanente de rentas à que tiene que atender con sus arbitrios la Real caja de Amortizacion. . . . } 633.750

De que resulta que la cantidad de rentas que no se ha negociado, y completaria los 2 millones de pesos que señaló el decreto de S. M. de 8 de Marzo de 1824, asciende à la suma de 1 366.250 ps. fs. Madrid 4 de Julio de 1829. = Vitoriano de Encima y Piedra.

Cargamento del bergantin sardo Flameta, cap. D. Antonio Vigo, procedente de Genova, consignado à D. Juan Bautista Chapella.

Una caja papel de cartas, id. de Genova, tabaco rapé, id. en polvo, à D. Antonio Cortés y Coll; 135 balones papel blanco, una cajita id. fino para cartas y 3 farditos de hilo, à D. Domingo Lavaggi; 103 balas cañamo y 26 dichas id. en paquetes, à los Sres. Jordan Oneto; 20 balones papel de Genova, 20 balas clavazon, 2 sacos agallas, 10 balones papel de estraza, 2 sacos cola y 1400 lozas de marmol de varios tamaños, al capitan; una caja guarniciones bordadas, guantes, pañuelos bordados, esclavinas, tocas, pañolones y velos mantillas, a D. Carlos José Odero; una caja sombreros de paja para niñas y señoras y un barril pelo jaba'i y cuadrillos loza de marmol y mesas, à D. Juan Bautista Chiapella; 6 balones papel y 2 sacos cola à D. Angel Traverso; un fardo sombreros de paja para niñas, à D. Angel Revello; una caja quita-

soles de seda y 2 dichas naipes á la española, á los Sres. Jordan Oneto; una caja salchichon, á D. Tomás Ravina.

Para Buenos Ayres en derechura.—La fragata inglesa *Tirian*, cap. Cunningham, de 225 toneladas de registro, buque nuevo de primera clase, forrado en cobre y armado A. I. debe recalar por momentos en este puerto y se detendrá solo 8 ó 10 dias; puede recibir como 80 á 100 toneladas de carga; tiene excelentes comodidades para pasajeros, y no tendrá inconveniente en tocar en Montevideo indemnizandole los gastos del segundo puerto. Se despacha plazuela de las Nieves, n. 122.

Se fleta con preferencia para Filipinas ó Lima.—La hermosa fragata inglesa *Euphrates*, capitán Bucram, de porte de 600 toneladas registrada en Lloyds A. I., que debe llegar á este puerto á fines del presente ó principios del próximo Agosto. Es buque nuevo, hecho á toda costa, muy velero, perfectamente peltrechado, forrado en cobre y con cuantas comodidades cabea. Tiene excelente colocacion para 30 pasajeros como en el mejor paquete. Se despacha, plazuela de las Nieves, núm. 122, donde se manifestará el diseño de la cámara, camarotes y distribucion interior del buque.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta de Sanidad el dia 27 del corriente á las 5 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños, que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

A V I S O S.

Música.—En el almacén de música del profesor D. G. Moya calle Ancha, núm. 142, se halla de venta el nuevo *Wals* compuesto para piano solo por el maestro D. Severio Mercadante, titulado *Cádiz puerto franco*, que fué publicado en Madrid.—En el citado almacén se acaba de recibir un nuevo surtido de las últimas óperas, publicadas en Paris y Milan, de los célebres maestros Rossini, Bellini y Pacini, para voz con acompañamiento de piano, y reducidas para todas clases de instrumentos; é igualmente se ha recibido un surtido de cuerdas romanas de superior calidad, todo á precios sumamente cómodos, pues en la música se hace una rebaja considerable.

Rafael Repiso solicita colocacion para servir, sea en casa particular, café, fonda ó casa de trato; darán razon en la posada de Lorenzini, calle de Comedias.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, pl azuela del Palillero.